



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES COMUNICACIÓN SOCIAL

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 21 TER.- La Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos, a través del titular de Comunicación Social, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Difundir las políticas, programas, servicios y trámites de la administración pública municipal.
- II. Crear políticas y estrategias en materia de comunicación social que deban observar las diferentes dependencias de la administración pública municipal;
- III. Elaborar y supervisar el diseño y contenido de los instrumentos de análisis, comunicación y difusión propuestos por el ayuntamiento y sus dependencias;
- IV. Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación para la difusión de los mensajes de la persona titular de la presidencia municipal;
- V. Realizar diariamente una síntesis de la información dirigida a los medios informativos de la localidad y la región;
- VI. Monitorear los diversos medios de comunicación, electrónicos y escritos, a fin de conocer y dar seguimiento al entorno económico, político y social del municipio;
- VII. Estructurar y proponer los proyectos de convenios de cooperación con medios de comunicación masiva para llevar a cabo programas y campañas que deriven en un acercamiento entre la ciudadanía y las autoridades municipales;
- VIII. Realizar campañas para promover y difundir entre los ciudadanos asuntos de interés general;
- IX. Proveer todo lo necesario, en formatos digitales como recursos para mantener actualizada la información de todas las actividades de la persona titular de la presidencia municipal y de las acciones del gobierno y la administración pública municipal;
- X. Realizar encuestas y estudios de opinión necesarios que permitan al gobierno municipal y a su administración conocer el sentir de la ciudadanía y orientar su acción;
- XI. Difundir la agenda diaria de las actividades a realizar por parte de la persona titular de la presidencia municipal, invitar a los medios de comunicación a cubrir los eventos respectivos;
- XII. Crear los mecanismos de lanzamiento de campañas informativas del Ayuntamiento;
- XIII. Ser vocero del Ayuntamiento, y

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la Jefatura de Gabinete.